

SOLICITUD DE PLAZA EN BACHILLERATO 2017

RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2017 (D.O.C.V. nº 8011 de 30/03/2017)

PUBLICACIÓN DE VACANTES -- 22 de mayo.
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES -- 22 al 31 mayo.
PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE CALIFICACIONES -- 19 al 7 de julio.
PUBLICACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS -- 12 de julio.
PUBLICACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS -- 19 de julio.
MATRÍCULA -- fechas a determinar.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

1.- IMPRESO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN. Se deberá rellenar, preferiblemente, de forma telemática (<http://www.ceice.gva.es/va/web/admision-alumnado>).

2.- DOMICILIO:

2.1- Domicilio familiar:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia del **DNI del padre/madre o tutor y de un recibo reciente de agua, luz o teléfono o contrato de alquiler.** Si existiera discrepancia entre los domicilios que figuren en ambos documentos se deberá aportar un volante de empadronamiento de la unidad familiar.

2.2 - Domicilio laboral:

El lugar de trabajo del padre/madre podrá ser considerado, a instancia del solicitante, con los mismos efectos que el domicilio familiar. Para justificarlo deberá aportar certificado de la empresa donde se acredite la relación laboral y el domicilio de la empresa. En el supuesto de trabajadores por cuenta propia, se acreditará la declaración censal de alta.

3.- FOTOCOPIA COMPLETA DEL LIBRO DE FAMILIA.

4.- CERTIFICADO DE CUMPLIR EL REQUISITO ACADÉMICO. Se podrá solicitar telemáticamente, si el alumno autoriza al centro o habrá que presentarlo del 19 al 7 de julio de 2017.

PUNTUACIÓN

1.- Hermanos en el Centro: Por cada hermano matriculado en el Centro: 15 puntos.

2.- Padres trabajadores del centro docente: Padre/madre trabajador/a del Centro docente: 5 puntos.

3.- Domicilio: Área de influencia: 10 puntos. Área limítrofe: 5 puntos.

4.- Renta de la unidad familiar: Todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años autorizarán la comprobación de los datos a través de la Agencia Estatal con su firma en el documento CRITERIO DE RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR.

- Ingresos totales divididos por el número de miembros de la familia. Rentas iguales o inferiores a 2 veces el IPREM: 2 puntos.

5.- Familia numerosa: La condición de miembro de familia numerosa se acreditará aportando el título oficial de familia numerosa. General: 3 puntos. Especial 5 puntos.

6.- Discapacidad: La discapacidad de los alumnos, hermanos, sus padres o tutores se acreditará mediante la correspondiente certificación, emitida por la Consellería de Bienestar Social.

- Discapacidad del alumno: Igual o superior al 65 %: 7 puntos. Del 33 al 64 %: 4 puntos.

- Discapacidad de los padres/hermanos del alumno: Igual o superior 65 %: 5 puntos. Del 33 al 64%: 3 puntos.

7.- Familia monoparental: La condición de miembro de familia monoparental se acreditará aportando el título oficial de familia monoparental. General: 3 puntos. Especial: 5 puntos.

8.- Expediente Académico: Se suma la nota media de las calificaciones de la E.S.O.

1. En las solicitudes de plaza se reflejarán, por orden de preferencia, hasta DIEZ CENTROS, ordenados por prioridad en los que se desea obtener plaza.

2. Cada solicitante presentará **UNA ÚNICA SOLICITUD,** junto con la documentación acreditativa de las circunstancias familiares, en el centro en el que solicita plaza en primera opción. En caso de existir duplicidad de solicitudes en varios Centros Escolares se procederá a anular todas las solicitudes presentadas.